



San Carlos de Guaroa, Meta doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y el auto que antecede, como quiera que el solicitante no dio cumplimiento dentro del término concedido por este Estrado Judicial a lo ordenado mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021, en el sentido de acreditar la calidad de abogado de conformidad al decreto 806 de 2020 y en segundo lugar su calidad de estudiante de maestría, en consecuencia de lo anterior, este Despacho no tiene otra opción diferente a la de rechazar la solicitud.

Por Secretaría del Despacho, notifique la presente decisión por el medio más expedito, y realice las anotaciones del caso en los registros del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ

Juez